TEXTO DEFINITIVO

LEY L-0982

(Antes Ley 20453)

Sanción: 22/05/1973

Publicación: B.O. 04/06/1973

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

FONDO PARA LA ASISTENCIA HOSPITALARIA DE NIÑOS - FONDO ESCOLAR PERMANENTE

Artículo 1.- Créase un fondo para la asistencia hospitalaria de niños en todo el país, cuya administración y funcionamiento reglamentará el Poder Ejecutivo.

Articulo 2.- Decláranse de interés nacional las inversiones, servicios y obras a que se destinen los recursos del Fondo Escolar Permanente, creado por la ley 16727, y los del Fondo que se crea por el artículo 1.

| LEY L-0982 (Antes Ley 20453) TABLA DE ANTECEDENTES | |
|--|------------------------|
| Artículo Texto Definitivo | Fuente |
| 1 | Art. 7, texto original |
| 2 | Art. 9, texto original |

Artículos suprimidos:

Arts. 1 y 2 derogados por Ley 22294, Anexo III punto 19; arts.3 a 6 y 8 como consecuencia de la supresión de gravámenes dispuesta por dicha derogación; arts. 10 y 11 por objeto cumplido y art. 12, de forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Ley 16727